

**ALT-2717/2019.TITULAR DE CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-**

**ALT-2718/2019. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-**

Por medio del presente hágase del conocimiento que en 03 tres de diciembre de 2019 mil diecinueve, se dictó un proveído dentro de los autos que integran el recurso de revisión **RR-877/2018-1**, mismo que a la letra dice:

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos y de una revisión a las constancias que integran el expediente con fundamento en los artículos 8; 10; 27, primer párrafo; 184 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Comisión procede a analizar el presente sumario a efecto de determinar el cumplimiento o incumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 877/2018-1.

En primer término, resulta necesario insertar los efectos dictados en la resolución:

“[...]6.1. Efectos de esta resolución.

*Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia t Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo conmina para que:*

6.1.1. Proporcione al particular la información relativa a:

“[...] indiquen que convenios de colaboración general y específica ha suscrito el sujeto obligado en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en que página web puedo consultarlos y ver el grado del cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previsto o están pendientes de suscribir en lo que queda del año.”(sic) [...]”

Debido a lo anterior, el sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia presentó el oficio CCSLP/UT/08/2019, recibido en la oficialía de partes de este cuerpo colegiado el 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, junto con 01 anexo, informando sobre el cumplimiento al resolutivo.

Ahora bien, para efecto del presente estudio es importante revisar contenido de los anexos del oficio CCSLP/UT/08/2019 (visibles a fojas 36 a 44 de autos), mismos que comprenden:

- *Documental concerniente a fundamentar la personalidad con la que comparece la Titular de Transparencia del Sujeto Obligado.*

- Captura de pantalla de la información enviada a la dirección electrónica del recurrente.
- Oficio dirigido al Recurrente, en atención a su solicitud de información.
- Oficio dirigido al Recurrente, del contenido de la respuesta a su solicitud de información.

Con relación a lo anterior, se advierte que el Oficio CCSLP/UT/06/2019 contienen la respuesta otorgada al recurrente, en el que señala medularmente lo siguiente:

CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ
NUM. DE OFICIO CCSLP/UT/06/2019
San Luis Potosí, S.L.P a 20 de febrero de 2019

C. JUAN HERNANDEZ
PRESENTE:

En atención a la resolución definitiva de los autos que integran el recurso de revisión RR-877/2018-1 SIGEMI- 11 de diciembre del 2018, promovido C. Juan Hernandez, en las oficinas del Centro de Convenciones de San Luis Potosí El día 13 de febrero del 2019

En razón que el órgano sancionador del recurso referido dentro del resolutivo determinó que:

"6.1. Efectos de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo comina para que"

6.1.1. Proporcionar al particular la información relativa a:

"[...] Indique que convenios de colaboración general y específica ha suscrito el sujeto obligado en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en que pagina web puedo consultarlos y ver el grado de cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previstos o están pendientes de suscribir en lo que queda del año." (sic)

6.2 Precisiones de la resolución.

El sujeto Obligado deberá proporcionar la información solicitada y en caso de que no se haya generado esa información deberá motivar las causas que justifiquen la inexistencia.

Por ello, me permito dar cumplimiento a lo citado en el resolutivo de cuenta, por lo que, atendiendo a la solicitud de origen, consistente en indique que convenios de colaboración general y específica ha suscrito el sujeto obligado en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en que página web puedo consultarlos y ver el grado de cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previstos o están pendientes de suscribir en lo que queda del año."

Dicha información es considerada como "pública de oficio" por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con el artículo 84 fracciones XXXIX y XL 1, misma que podrá ser localizada y susceptible de descarga y/o impresión a través del siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página www.cegaipslp.org.mx
2. Localizar en la parte superior izquierda de la página el apartado "Motor de Búsqueda 2015 - 2019" entrar con un clic.
3. Posicionarse en la parte inferior donde aparecen los dos últimos años se da clic en el año 2018
4. una vez en la pagina Motor de Búsqueda, Portal Estatal de Transparencia SLP, Formatos 2018 / 2019, aparece el Reportes de cumplimiento cuantitativo Años 2015 y 2016, 1 Semestre 2017, 2 Semestre 2017, Año 2018, Año 2019
5. Seleccionar el año 2018, para después en la lista desplegable seleccionar "Centro de Convenciones de San Luis Potosí y dar clic en "Presentar reporte" para visualizar documentos de ese año.

A continuación, aparece la información correspondiente a los artículos 84 y 85 de la LTAIP, dar clic en lo correspondiente al artículo "84 fr. XXXIX (Los convenios que realicen con la federación, con otros estados y con los municipios, siempre que no versen sobre seguridad nacional o seguridad pública) y XL (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado)".

6. Se desglosará la información del año 2018 por mes, nuevamente dar clic en el mes correspondiente y al abrir la nueva pantalla, dar clic en "Acceso directo" o "Hipervínculo". Al dar clic en este punto, el documento en Excel será descargado automáticamente, por lo que se recomienda abrir la carpeta "Descargas" en su computadora para visualizar la información solicitada, misma que es susceptible de impresión.

Para visualizar documentos de los ejercicios anteriores, hay que llevar a cabo el mismo procedimiento:

1. Ingresar a la página www.cegaipslp.org.mx
2. Localizar en la parte superior izquierda de la página el apartado "Motor de Búsqueda 2015 - 2019" entrar con un clic.
3. Posicionarse en la parte inferior donde aparecen los dos últimos años se da clic en el año 2018
4. una vez en la página Motor de Búsqueda, Portal Estatal de Transparencia SLP, Formatos 2018 / 2019, aparece el Reportes de cumplimiento cuantitativo Años 2015 y 2016, 1 Semestre 2017, 2 Semestre 2017, Año 2018, Año 2019

5. Seleccionar el año que desea consultar, para después en la lista desplegable seleccionar "Centro de Convenciones de San Luis Potosí" y dar clic en "Presentar reporte" para visualizar documentos de ese año.

Así mismo, y para robustecer, el principio de accesibilidad y precisión de la información, se muestra la impresión de pantalla de manera gráfica de los pasos anteriores descritos.



Procedimiento para información del 2018.



Monitoreo y Calidad de la información publicada

Evaluación cualitativa de las obligaciones publicadas



Motores de búsqueda por palabra, en la información registrada por año.



Reportes de cumplimiento cuantitativo





Con relación a lo anterior, al realizar el análisis de la respuesta emitida por el sujeto obligado de cada una de las capturas de pantalla que anteceden, se advierte que consiste en las correctas instrucciones para llegar a la información solicitada por el Incoante.

Por otro lado, el sujeto obligado también acompañó la constancia que acredita que dichas respuestas fueron notificadas al recurrente, mismas que consisten en capturas de pantalla del correo enviado vía electrónica al correo señalado por el recurrente para recibir notificaciones; constancias que generan la convicción de que la notificación fue efectuada de manera correcta, ya que el recurrente señaló en su escrito de interposición de su recurso de revisión que las notificaciones fueran practicadas por medio ese medio.

De tal suerte, se tiene que las documentales remitidas por el sujeto obligado, son suficientes para colmar los extremos fijados en la resolución de mérito y por tanto se encuentra cumplida.

Por otro lado, esta Comisión por medio de proveído de fecha 11 once de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dio vista a la parte recurrente con las constancias remitidas por el sujeto obligado, para el efecto de que realizara las manifestaciones que a sus intereses conviniera, a lo que no realizó manifestación al respecto.

En ese sentido, es dable asentar que no existe constancia alguna agregada a los autos que contravenga las documentales remitidas por el sujeto obligado para acreditar el cumplimiento de la resolución.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27° primer párrafo y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-877/2018-1.**

Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese por lista y personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el Comisionado ponente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública Alejandro Lafuente Torres, que actúa con Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria de Pleno de esta Comisión, que da Fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes en vía de notificación del auto inserto.

Atentamente.

**Lic. Javier Pérez Limón
Notificador**